

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 994/2007, interpuesto por doña Sonia María Arjona Baena contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 21 de mayo de 2007, que desestimaba la reclamación formulada contra el Acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por el que se publicaba la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 994/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocado por la Federación Andaluza de centros de Enseñanza privada (CECE-Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado Curso según Orden que se cita (BOJA núm. 228, de 20.11.2007).*

Advertido error, se incluye el nombre correcto de la profesora participante en el curso:

Apellidos y Nombre: Alcántara Pérez, Bernaldela.  
DNI: 74.829.901.

Sevilla, 21 de abril de 2007

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste de plazas para personas mayores en situación de exclusión social concertadas y convenidas con centros de personas mayores.*

Como un paso más en la mejora de la prestación del servicio a las personas mayores, desde la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se ha publicado en fecha 11 de febrero de 2008 la Orden por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

Con esta nueva Orden se regulan los requisitos, procedimiento, reconocimiento y acceso a una plaza en centro residencial, de aquellas personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social, así como se determinan los requisitos de los centros residenciales para su atención en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, a través de ésta se considera persona mayor en situación de exclusión social aquella de 60 y más años que, por causas estructurales, se encuentra inmersa en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores en virtud de las facultades conferidas en el artículo 22 apartado 1 de la Orden citada,

#### R E S U E L V E

Artículo único. Establecer el precio de la plaza de atención residencial para personas mayores con reconocimiento de estar en una situación de exclusión social en 32,68 euros.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita. VP @2268/05.*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Robledo a Lora del Río y Sevilla», tramo tercero, comprendido desde el Acuartelamiento y el «Descansadero del Arenal» hasta llegar al «Descansadero del Rebollar de la Virgen», en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Constantina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 24 de diciembre de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 7 de enero de 1966, con una anchura legal de 75,22 metros lineales.